Asunción, 21 de mayo de 2021

DAAF/DC Nº 70 /2021

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, con referencia a su Nota DNC N° 9713 /2021, la cual hace relación con la publicación del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 05/2021 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, BIENES, MUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 394.134.**

Al respecto, la citada nota, entre sus aspectos observados, señala:

Punto 1: *"...Plurianualidad: He tomado conocimiento de la nota DAAF/DC Nº 60/2021, atendiendo a las disposiciones legales del Decreto Nº 4780/2021 Art. 320, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda. Consideración Normativa: Decreto Nº 4780/2021 Art. 320 y Ley N° 2051/03 Art. 14..."*.

Para el objeto de gasto 264 fuente de financiamiento 10 existen los fondos para el Ejercicio 2022.

En la aprobación del presupuesto 2021 de la SET, el objeto de gasto 264 fuente de financiamiento 30 no contemplaba créditos presupuestarios, sin embargo, los mecanismos de Reprogramación Presupuestaria que la Ley Nº 6.672/2021 y su Decreto reglamentario Nº 4780/2021 permite cambios presupuestarios dentro del mismo Ejercicio Fiscal.

En el formulario F-G04: Plurianual los montos para fuente de financiamiento 30 no están contemplados; por tal motivo en la etapa del proceso de Anteproyecto para el Ejercicio Fiscal 2022 se tendrán en cuenta los créditos estimados para cubrir la totalidad de la contratación. Actualmente no se pueden realizar reprogramaciones presupuestarias para ejercicios futuros, por lo que no podemos modificar la parte plurianual.

Por todo lo expuesto se solicita que se tomen en consideración las razones expuestas, considerando la imperiosa necesidad de contar con los Servicios objeto del presente llamados, con el compromiso de esta unidad convocante de remitir la referida autorización emitida por el Ministerio de Hacienda para la primera etapa de la adjudicación.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

Todos los términos de los demás puntos **no mencionadas** en la Nota de referencia **fueron modificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones.**

Respetuosamente.

Christian Escobar Bottino, Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/Ronald Irala